Hoja de trabajo: cotejar el encargo de tratamiento y sus pruebas

Los arts. 4.7, 4.8 y 28 del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento general de protección de datos —RGPD—, sitúan el análisis en las funciones reales: quién determina fines y medios y quién trata datos por cuenta de otro. Un proveedor de IA no es automáticamente encargado. Examine por separado cada finalidad antes de aplicar esta hoja al encargo que realmente exista.

Hoja de investigación para despachos españoles. No es un contrato para firmar, una modificación contractual ni una confirmación de suficiencia jurídica. Si existe un contrato de encargo aplicable al tratamiento examinado, identifíquelo y distíngalo de los modelos que el despacho pueda tener para otros proveedores. Anote aquí sus referencias y diferencias, sin crear otro contrato ni copiar información de asuntos.

1. Determine primero los papeles

Servicio, modalidad, configuración y tarea examinados: _____

Persona que investiga / letrado responsable / fecha: _____

FINALIDAD	QUIÉN DETERMINA FINES Y MEDIOS	PAPEL DE CADA PARTE Y RAZÓN	DOCUMENTO O PRUEBA; DUDA PENDIENTE
Prestación solicitada por el despacho	_____	_____	_____
Seguridad y asistencia	_____	_____	_____
Posible reutilización o mejora por el proveedor	_____	_____	_____
Otra finalidad: _____	_____	_____	_____

El art. 28.10 RGPD contempla al encargado que determina fines y medios infringiendo el Reglamento como responsable de ese tratamiento. No resuelva una finalidad propia del proveedor mediante la simple etiqueta de «encargado». Si el despacho trata por cuenta de otra entidad, examine también esa posición y la intervención posterior de terceros.

Parte concreta a la que se aplica el art. 28 y motivo: _____

Tratamientos que requieren un examen distinto: _____

2. Coteje lo pactado y lo acreditado

Identifique título, versión, fecha y ubicación de cada documento. Distinga respuesta comercial, cláusula vinculante y funcionamiento probado. El art. 28.9 RGPD prevé contrato u otro acto jurídico por escrito, inclusive en formato electrónico.

MATERIA DEL ENCARGO, ART. 28 RGPD	CLÁUSULA Y VERSIÓN APLICABLES	PRUEBA O AJUSTE CONTRASTADO	DIFERENCIA O INFORMACIÓN QUE FALTA
Objeto, duración, naturaleza, finalidad, datos e interesados; derechos y obligaciones del responsable	_____	_____	_____
Garantías suficientes del encargado	_____	_____	_____
Instrucciones documentadas, incluidas transferencias; aviso sobre instrucciones contrarias a la normativa	_____	_____	_____
Confidencialidad de las personas autorizadas	_____	_____	_____
Medidas de seguridad del art. 32	_____	_____	_____
Autorización de otros encargados, cambios y obligaciones trasladadas a estos	_____	_____	_____
Asistencia para atender derechos de los interesados	_____	_____	_____
Asistencia respecto de seguridad, violaciones, evaluación de impacto y consulta previa, cuando proceda	_____	_____	_____

MATERIA DEL ENCARGO, ART. 28 RGPD	CLÁUSULA Y VERSIÓN APLICABLES	PRUEBA O AJUSTE CONTRASTADO	DIFERENCIA O INFORMACIÓN QUE FALTA
Supresión o devolución al finalizar y copias existentes, salvo conservación legalmente exigida	_____	_____	_____
Información para demostrar cumplimiento; auditorías e inspecciones	_____	_____	_____

3. Contraste el encargo con la configuración examinada

COMPROBACIÓN PRÁCTICA	HALLAZGO Y REFERENCIA A LA PRUEBA	ACCIÓN, RESPONSABLE Y FECHA
Cuenta y servicio cubiertos; orden de prevalencia de documentos	_____	_____
Entrenamiento, reutilización, revisión humana y conservación en condiciones y ajustes	_____	_____
Modelos, conexiones, registros, copias y asistencia incluidos en el recorrido	_____	_____
Destinatarios, países de tratamiento y acceso; documentación de las transferencias que procedan	_____	_____
Canales y compromisos de asistencia e incidentes	_____	_____
Exportación, apertura externa y retirada de acceso probadas con datos ficticios	_____	_____

Los arts. 21 y 22 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, requieren un examen del secreto profesional propio del despacho. Una cláusula de confidencialidad o un encargo de tratamiento no autorizan por sí solos cualquier comunicación. Tampoco sustituyen el análisis de licitud ni de información a los interesados.

4. Traslade las dudas a la decisión existente

Pregunta concreta y documento que debe aportar el proveedor: _____

Qué debe aclararse o cambiar antes del uso afectado: _____

Persona que lo examinará y fecha prevista: _____

Referencia al acta de autorización interna de ese uso: _____

Mantenga «pendiente» donde falte prueba. Si considera que un punto no procede, documente la razón y quién la ha valorado. Este cotejo no concede autorización ni implica aceptación de condiciones.